Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

2491/24

USHUAIA, 28 OCT. 2024

VISTO el Expediente Nº MBCJ-E-57366-2024, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Contratación Directa Nº 01/24 RAF 600, referente a la adquisición de materiales para la construcción de módulos habitacionales, en el marco del "Programa de Acompañamiento en Situaciones de Emergencia".

Que mediante Resolución Ss.A. Nº 87/2024, se autorizó el llamado a la mencionada Compra Directa y se aprobó el Formulario de Cotización.

Que, posteriormente, a través de la Resolución M.B.C. y J. Nº 801/2024, se ratificó lo actuado en el marco de la Contratación Directa Nº 01/2024.

Que del Acta de Apertura de fecha 07/08/2024 surge que se recibieron dos (2) ofertas: la firma "MABAMA S.R.L.", C.U.I.T. Nº 30-71532104-8, presentando una oferta parcial, por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CIENTO VEINTIDOS CON 84/100 ($ 3.507.122,84) y el proveedor "COLORES FUEGUINOS S.R.L.", C.U.I.T. Nº 30-71792162-9, referente a la totalidad de los renglones, por una suma total de PESOS CIENTO DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 94/100 ($110.800.577,94).

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, la Secretaria de Gestión de Políticas Sociales, recomendó preadjudicar a favor de la firma comercial "MABAMA S.R.L.", C.U.I.T. Nº 30-71532104-8, los renglones Nº 51, 52, 53, 55, 56 y 57, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SIETE CON 72/100 ($2.698.607,72), y a favor del proveedor "COLORES FUEGUINOS S.R.L.", C.U.I.T. Nº 33-71792162-9, los renglones del Nº 01 al Nº 50, Nº 54 y del Nº 58 al Nº 62, por el importe total de PESOS CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA CON 40/100 ($106.586.060,40), por ajustarse a lo requerido y no resultar inconveniente para el Estado Provincial.

Que el gasto que demande la presente, será solventado con fondos Provenientes

..//2

G. T. F.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C.yR. - S.L.G.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

2491/24

//..2

del "Programa de Acompañamiento en Situaciones de Emergencia".

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido por las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18, inciso b), N° 1465, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 Anexo II, N° 565/23, N° 01/24 y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21, N° 18/21 y N° 58/21; y la Resolución M.E. N° 148/24.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 01/24 RAF 600, referente a la adquisición de materiales para la construcción de módulos habitacionales, a favor de la firma "MABAMA S.R.L.", C.U.I.T. N° 33-70825923-9, los renglones N° 51, 52, 53, 55, 56 y 57, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SIETE CON 72/100 ($2.698.607,72), y a favor de la firma "COLORES FUEGUINOS S.R.L.", C.U.I.T. N° 33-71792162-9, los renglones del N° 01 al N° 50, N° 54 y renglones del N° 58 al N° 62, por el importe total de PESOS CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA CON 40/100 ($106.586.060,40).

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera, dependiente del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia, a emitir la respectiva Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente, deberá ser imputado a la partida presupuestaria RAF 600, Unidad de Gestión de Gasto U.G.G. 028MBC, Unidad de Gestión de Crédito U.G.C. MBC028, Inciso 50000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Delegar en la Ministra de Bienestar Ciudadano y Justicia la competencia para suscribir el contrato, adendas; aplicar las penalidades que resultaren pertinentes, emitir actos administrativos de otorgamiento de prórrogas del contrato, declaraciones de rescisión y en

...///3

G. T. F.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C.yR. - S.L.G.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

///...3

general, cualquier otra circunstancia que hiciera a la ejecución de aquel.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO Nº 2491/24

G. T. F.

Adriana Cristina CHAPPERON
Ministro de Bienestar Ciudadano
y Justicia

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C.yR. - S.L.G